

## **INSTRUCTIVO PARA APELACIÓN POR EL NO RECONOCIMIENTO DEL PAGO DEL INCENTIVO DEL INDICE DE DESARROLLO SOCIAL (IDS) 2020**

1° APSE pone a su disposición un correo electrónico de uso exclusivo para recibir las notificaciones de la DRH por el no pago del IDS 2020 [recursosids@apse.cr](mailto:recursosids@apse.cr) , al cual debe ser enviada la resolución notificada por la DRH en forma individual y antes del vencimiento del plazo de tres días hábiles.

2° Indicar en el correo la fecha de notificación de la resolución y lugar de residencia.

3° El Departamento Legal procederá a realizar un recurso de revocatoria con apelación en subsidio por el no pago del IDS 2020, esto en forma individual.

4° Cada abogado asignado devolverá la impugnación debidamente confeccionada al correo del afiliado o afiliada.

5° Una vez recibido el recurso enviado por el Departamento Legal, cada afiliado o afiliada debe realizar lo siguiente:

- a- procederá a colocar un correo personal para recibir notificaciones y firmarlo digitalmente, si cuenta con esta posibilidad,
- b- sino, debe imprimirlo, colocar un correo personal para recibir notificaciones, firmarlo y escanearlo,
- c- por último, el afiliado o afiliada debe enviar la apelación al correo electrónico [unidadlegaldrh@mep.go.cr](mailto:unidadlegaldrh@mep.go.cr), único medio por el cual se recibirán las impugnaciones dentro del plazo dicho.

**NOTA:** Es responsabilidad de cada afiliado o afiliada el respectivo envío a la DRH del documento, dado que, por las circunstancias de emergencia sanitaria, no contamos con suficiente tiempo para confeccionar poderes especiales a los abogados del departamento, para realizar dicha gestión.